



Quinto de 1702.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA 8

dox y demas Justas Causas que tendra presentes su
justificacion se sirva providenciar el fianques e otra
endonde pueda acomodarse el referido Administrador
dox sin incomodarse en parte tan grande a ninguno
otra cosa; y por lo que se manda se saque testimo-
nio de este acuerdo para en su continuacion probe en
enfuturo lo correspondiente

Lo acordaron y firmaron los señores Procuradores
Sindico del Comun doy fe

D. Juan Antonio V. Arduo Thades
Canva Razon

D. Juan de Conova
Munoz

D. Alfonso Juan
Ramos

D. Juan Martin
Fernandez

D. Juan Martin

D. Diego Carrilla
Alcedo

